

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Bilbao.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3311/1968, de 26 de diciembre, sobre transformación en mixto del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).

De acuerdo con los artículos diez y once del Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, sobre Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, con el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda transformado en Centro mixto el Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).

Artículo segundo.—El Colegio seguirá dependiendo académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorillas», de Valladolid.

Artículo tercero.—Queda subsistente el artículo segundo del Decreto de diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis por el que fué adoptado el Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3312/1968, de 26 de diciembre, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz), bajo la dependencia orgánica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», de Badajoz, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, al Instituto «Barbara de Braganza», femenino, de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3313/1968, de 26 de diciembre, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Goya», de Zaragoza.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3314/1968, de 26 de diciembre, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), bajo la dependencia orgánica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, al Instituto «Miguel Servet», de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3315/1968, de 26 de diciembre, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Centelles (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Centellas (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vich (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3316/1968, de 26 de diciembre, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos de catorce de abril, y Decreto ochenta y y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia (Cáceres).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3317/1968, de 26 de diciembre, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Palma del Condado (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos de catorce de abril, y Decreto ochenta y y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Palma del Condado (Huelva), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3318/1968, de 26 de diciembre, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villacarrillo (Jaén).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3319/1968, de 26 de diciembre, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares (Madrid).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3320/1968, de 26 de diciembre, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.